

y así de la Falsa, que con infelíz conseqüente a su elec-  
ción le pidió, y el Síndico Real a nombre de la Ciudad, ter-  
cera vez la ha solicitado, teniendo presente lo distinto  
Exemplar en su Poderes advertido, y no ignorando,  
como no ignora el Regalado, Privilegio, acción, o sea indis-  
putable de la Ciudad, que no puede retractar, ni suspender,  
obediendo V. P. Diputaciones, de las que le Intelligencia  
Dho Alc. mayor en Posesión legal nombrado por V. P.  
el que le acordó quando le llamó, para consultar-  
le este punto, debía llevar a efecto la Elección y Poses-  
sion de Quaximé, y después oya a las Partes q. fue-  
ren legitimas sobre el agravio que consideraron por  
esta Elección; Mas no obstante esta Reconvención  
que la manifestó Dho Alc. mayor en el Cabildo, que  
celebró el día 12. del corriente, que pasó el P. S. S.  
nador Separándose de tan acertado Dictamen, fun-  
dado en la Ley Real recopilada, que así lo ordena,  
por sí solo, sin concurso del mismo Alc. mayor ha pre-  
cedido a verificar, como verifica el D. S. S. en que  
tiene a la Ciudad, molestando la Consideración de V. P.  
con la Comruta que con el Expetante ha dividido =  
Es sumamente sensible a la Ciudad la experiencia  
de los perjuicios, que le causa Dho su Gobernador con-  
trario con autoriza el D. S. S. en su antiquada

